	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PIO DE MORA LTDA.	
	REGLAMENTO	CÓDIGO
	REGLAMENTO RIFA JUAN PÍO DE MORA	RG-03



REGLAMENTO DEL SORTEO “CON TU AHORRO, JUAN PÍO TE PREMIA”


Elaborado por: Marketing Fecha: 28/03/2025	Revisado por: Gerencia General Fecha: 27/03/2025	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2025-2026	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PÍO DE MORA LTDA.	
	REGLAMENTO	CÓDIGO
	REGLAMENTO RIFA JUAN PÍO DE MORA	RG-03

CONSIDERANDO:

Que: la Cooperativa de Ahorro y Crédito “**JUAN PÍO DE MORA LTDA.**”, es una Institución financiera que brinda servicios y productos financieros.

Que: este sorteo denominado “**CON TU AHORRO JUAN PÍO TE PREMIA**”, tiene el objetivo principal de incentivar el **INGRESO DE NUEVOS SOCIOS** y el fomento de la cultura del **AHORRO**, incentivo que lo realiza a través de los servicios de Ahorro a la vista, Ahorro programado – Ahorro niño, inversiones a Plazo Fijo, Certificados de Aportación, y de manera especial premiando a los socios por la confianza depositada en la entidad financiera.

Por lo que, el Consejo de Administración de la COAC “**JUAN PÍO DE MORA LTDA.**”, analizará y resolverá efectuar este **SORTEO** y por ser el organismo competente de este evento al amparo de las normas legales vigentes.

CAPITULO I OBJETIVO Y ALCANCE

Art.1. El presente sorteo tiene como finalidad premiar e incentivar a los socios/as por la confianza depositada en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “**JUAN PÍO DE MORA LTDA.**”

Art.2.-El sorteo está dirigido para socios/as que formen parte de la institución; y no podrán participar en el sorteo los Directivos (Consejo de Administración y Vigilancia), Gerente, Empleados (ex empleados que hayan salido durante la vigencia del sorteo), familiares hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad y personas jurídicas que mantienen Inversiones en la Entidad.

Art.3.- Los **PREMIOS** que serán objeto de este sorteo son:

Tabla N° 1.- Premios de la Rifa

Cantidad	Premios	Descripción de los premios
1	Vehículo	-Auto 0 kilómetros
2	Motos eléctricas tipo scooter.	Motos eléctricas ranger o swing
4	Electrodomésticos	1-Licuadoras 1-Air Flyers 1-Smart TV 1-(Mini Neveras o Lavadoras)
2	Video juegos	Play Station

Art.4.-El sorteo de todos los premios antes mencionados se realizará en un único evento en el mes de mayo de 2026, en la agencia matriz o en el lugar definido por la Cooperativa, con la participación de todas las agencias a nivel institucional. La fecha exacta será determinada por Gerencia General

Elaborado por: Marketing Fecha: 28/03/2025	Revisado por: Gerencia General Fecha: 27/03/2025	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2025-2026	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

Dear Sir,

I am pleased to inform you that your application for admission to the Bachelor of Science (B.Sc.) programme has been approved. You are invited to attend the orientation programme on the 15th of August 2024 at 9:00 AM in the Lecture Theatre, School of Distance Education, Suva. Please bring your application form and a copy of your school certificate.

Yours faithfully,
The Registrar

For further information, please contact the Registrar's Office at (018) 332 2222 or visit our website at www.usp.ac.fj.

Yours faithfully,
The Registrar

Sl. No.	Name of Applicant	Grade
1	Mr. J. K. Singh	B
2	Ms. A. M. Williams	C
3	Mr. P. N. Patel	A
4	Ms. S. J. Brown	B
5	Mr. R. D. Jones	C

This document is a copy of the original. It is not to be used for any other purpose without the written consent of the Registrar.

Yours faithfully,
The Registrar

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PIO DE MORA LTDA.	
	REGLAMENTO	CÓDIGO
	REGLAMENTO RIFA JUAN PÍO DE MORA	RG-03

Art.5.-La promoción entrará en vigencia a partir de la aprobación del presente reglamento y la adquisición de los premios, y finalizará a las 12h00 del día en que se realice el sorteo en mayo de 2026.

CAPÍTULO II TÉRMINOS Y CONDICIONES

Art.6. Participan todos los socios/as y clientes descritos en el **Art. 2** de este reglamento, y se generaran los números bajo las siguientes condiciones:

En el área de atención al cliente por:

- Activación de cuenta
- Apertura de cuenta Ahorro a la vista, Mi Ahorruto Juan Pío, Ahorro Programado

En el área de cajas

- Depósitos en efectivo realizados en cuentas Ahorro Programado, Mi Ahorruto Juan Pío, certificados de Aportación.

En el área de crédito

- Por pagos puntuales en las cuotas recibe 1 número para el sorteo.


En el área de Inversiones por:

- Inversiones nuevas y renovaciones según tabla N °2 Distribución de Números

Tabla N°2.-Área de cajas y atención al cliente

ENTREGA DE NÚMEROS		
Apertura ahorro a la vista	\$30,00	1 número
Apertura ahorro Programado	\$10,00	1 número
Apertura cuenta mi ahorruto Juan Pío	\$5,00	1 número
Depósitos en Certificados Aportación	Por cada \$20,00	1 número para el sorteo del auto y las motos eléctricas
Depósitos en Ahorro Programado (bloqueados durante Promoción).	Por cada \$20,00	1 número
Activación cuentas	Por cada \$10,00	1 número
Depósitos en cuenta mi ahorruto Juan Pío	Por cada \$10,00	1 número
Por cada pago Puntual en crédito	Pago puntual	1 número para el sorteo del auto y las motos
Por depósitos a plazo fijo o	Por cada \$500,00	1 número para sorteo del

Elaborado por: Marketing Fecha: 28/03/2025	Revisado por: Gerencia General Fecha: 27/03/2025	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2025-2026	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PIO DE MORA LTDA.	
	REGLAMENTO	CÓDIGO
	REGLAMENTO RIFA JUAN PÍO DE MORA	RG-03

renovaciones	auto y las motos
<p>Nota 1.- Para el auto 0 kilómetros y las motocicletas eléctricas: Inversiones, renovaciones, certificados de aportación y pagos puntuales. No participa la cuenta de Ahorro Niño.</p> <p>Nota 2.- Electrodomésticos y tecnología participan cuentas de ahorro programado, ahorro vista, Mi Ahorruto Juan Pío, inversiones, renovaciones, certificados de aportación y pagos puntuales.</p> <p>Nota 3.- los play station 3 participan exclusivamente la cuenta Mi ahorruto Juan Pío la cual es dirigida para los niños menores de edad.</p> <p>Nota: Los valores permanecerán pignorados durante 6 meses a partir de su emisión.</p>	

Tabla N° 3.- Entrega de Números por depósitos a plazo fijo (Inversiones nuevas y renovaciones)

Entrega de Boletos	Un número para el sorteo del Auto 0km y las motos eléctricas
Depósitos a plazo fijo o renovaciones	Por cada \$ 500,00

Pagos puntuales registrados en la fecha límite de pago= 1 boleto por pago puntual.


Art.7.- Los depósitos por los cuales el socio(a) o cliente haya recibido NÚMEROS deberán permanecer pignorados durante 6 meses a partir de su emisión.

- Los Valores depositados en Certificados de Aportación no podrán ser retirados por el socio conformé lo establece el estatuto de la Cooperativa.
- Se generarán números en Certificados de Aportación a partir de los \$100.00 de base. Por cada \$20.00 adicionales, se generará un número para el sorteo del auto.
- En el caso de las inversiones el dinero debe estar en la cooperativa en la fecha del sorteo; caso contrario estos números quedan anulados.
- Participan todas las agencias en él sorteo.

Los premios están dirigidos de la siguiente forma:

- Para el auto 0 kilómetros y las motocicletas eléctricas: participan inversiones, renovaciones, certificados de aportación y pagos puntuales. No participa la cuenta Mi Ahorruto Juan Pío.
- Electrodomésticos y tecnología participan cuentas de ahorro programado, ahorro vista, Mi Ahorruto Juan Pío, inversiones, renovaciones, certificados de aportación y pagos puntuales.

Elaborado por: Marketing Fecha: 28/03/2025	Revisado por: Gerencia General Fecha: 27/03/2025	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2025-2026	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PÍO DE MORA LTDA.	
	REGLAMENTO	CÓDIGO
	REGLAMENTO RIFA JUAN PÍO DE MORA	RG-03

- El play station participan exclusivamente la cuenta Mi ahorrito Juan Pío la cual es dirigida para los niños menores de edad.

Art.8.-En caso de que el socio(a) o cliente por cualquier motivo exprese su voluntad de retirar sus ahorros antes del tiempo establecido solicitará la despidoración de su dinero o el cierre de su cuenta, los números asignados a éstos quedarán automáticamente anulados.

Art.9.-El número asignado por la Cooperativa es el único comprobante para recibir el premio y su constancia en el sistema de la entidad.

Art.10.- Dentro del presente sorteo, los socios(as) que resulten favorecidos, deberán encontrarse al día en el pago de sus PRÉSTAMOS y APORTACIONES con la cooperativa.

Art.11.- En caso de que un socio(a), que mantenga números válidos asignados falleciera antes de la fecha de este evento y saliera favorecido con alguno de los premios de la presente rifa. El (los) premio(s) serán entregados a los herederos legales una vez se presente la documentación pertinente conforme lo establece la Ley.

Art. 12.- Dentro del sorteo participarán todos los socios y clientes de la cooperativa Juan Pío de Mora que cumplan los siguientes requisitos.

- Base en Ahorros a la vista \$30,00
- Base en certificados de aportación \$100,00
- Base en Ahorro Programado \$10,00
- Mantenerse al día en sus obligaciones en créditos
- Inversiones activas en la institución


CAPÍTULO III INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Art.13.- En el día y hora señalado para este sorteo, se alquilará los equipos necesarios para realizar la actividad.

- El número a sacar para formar cada dígito ganador coincidirá con el número máximo emitido desde el sistema.
- Para el sorteo de los premios, el número que salga al tercer intento será el ganador.
- Una vez conformado cada uno de los números ganadores, se verificará en el sistema informático de la cooperativa la validez del mismo y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.
- La base en certificados de aportación deberá ser de \$100 para la generación de números y participar en la rifa.
- De haberse incumplido con los términos del presente sorteo, el número quedará anulado y se procederá a sortear nuevamente el premio correspondiente.

Art. 14.- Para estimular la participación de los socios, el sorteo se realizará de manera unificada a nivel institucional, integrando a todas las agencias en un solo evento.

Elaborado por: Marketing Fecha: 28/03/2025	Revisado por: Gerencia General Fecha: 27/03/2025	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2025-2026	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PIO DE MORA LTDA.	
	REGLAMENTO	CÓDIGO
	REGLAMENTO RIFA JUAN PÍO DE MORA	RG-03

Art.15 .-El área de marketing de la cooperativa será encargada de difundir el Acta que contiene a los ganadores, Adicionalmente será quien se contacte con cada ganador para hacer la respectiva entrega.

Art.16 .- Los requisitos que los ganadores deben presentar para reclamar su premio son: Libreta de ahorros, cédula de identidad y el comprobante que contenga el número ganador o su constancia en el sistema.


Art.17 .- Los ganadores tendrán 30 días para reclamar su premio, en caso de no retirarlo cumplido el plazo máximo, la Cooperativa Juan Pío de Mora se reserva el derecho de usarlos en un próximo sorteo.

- Todos los premios se entregarán tal como están definidos en este reglamento, no siendo susceptibles por dinero en efectivo, en casos de fuerza mayor se considerará el canje del premio por otro de similar valor.
- Los premios son de índole personal, y se entregan únicamente al socio que haya resultado ganador, el premio no es transferible y solo se entregará a otra persona cuando exista un poder de por medio por el beneficiario.
- Los premios serán entregados en el estado y condiciones en que se encuentran, tal como lo podrán verificar los socios en las exhibiciones que realice la Cooperativa en las diferentes oficinas y al momento del sorteo.
- La responsabilidad de la Cooperativa culminará con la entrega de los premios a los respectivos ganadores; y, no es responsable del uso que el ganador haga de lo recibido por concepto de premio.
- La Cooperativa se reserva el derecho de interponer las acciones legales que considere pertinentes contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos o contra quien de alguna manera adultere, falsifique o negocie los boletos con el afán de lucro indebido.
- El Presente Reglamento estará disponible en el sitio Web de la Cooperativa Juan Pío de Mora, www.juanpiodemora.fin.ec y en las Redes Sociales, con la finalidad de que todos los socios conozcan, entiendan y acaten lo plasmado en el presente reglamento de esta manera se entenderá como conocido y aceptado.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Art.18.- Los ganadores se comprometen a que su imagen sea utilizada con el fin de dar a conocer la veracidad del sorteo en los diferentes canales utilizados desde el área de marketing, durante el lapso de un año.

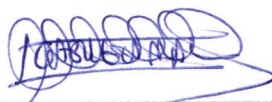
Elaborado por: Marketing Fecha: 28/03/2025	Revisado por: Gerencia General Fecha: 27/03/2025	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2025-2026	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PIO DE MORA LTDA.	
	REGLAMENTO	CÓDIGO
	REGLAMENTO RIFA JUAN PÍO DE MORA	RG-03

- Una vez entregados los premios, la Cooperativa no se responsabiliza en ningún tiempo, de las condiciones físicas y técnicas de los bienes objetos del sorteo, ni garantías de ninguna naturaleza.
- El ganador del auto deberá llevar la publicidad de la cooperativa durante un año, caso contrario se tomará las medidas pertinentes como institución.
- Los socios ganadores deberán registrar su último movimiento dentro de los dos meses anteriores a la ejecución del sorteo.

Art.19.- Todas las personas que participen en la promoción aceptan los términos y condiciones que constan en este documento.

Art.20.- En caso de suspenderse la rifa por fuerza mayor, ésta se desarrollará en una fecha posterior previa autorización del Consejo de administración.



Mg. Gabriela Ayala
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Elaborado por: Marketing Fecha: 28/03/2025	Revisado por: Gerencia General Fecha: 27/03/2025	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2025-2026	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------